

Radicación: 2022-00074-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: LUÍS ALONSO RESTREPO SOLARTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

i01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 387

En atención a la solicitud enviada al correo institucional del Juzgado por la mandataria judicial de la entidad bancaria ejecutante, relacionada con la información de títulos judiciales que hayan sido descontados al demandado, en favor de la entidad ejecutante,

SE DISPONE:

PRIMERO: INFORMAR a dicha mandataria judicial que, una vez consultada la plataforma de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se pudo evidenciar que, no aparece título de depósito judicial alguno para el referido proceso.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta dada por la Fiscalía General de la Nación, al oficio mediante el cual se le comunicó el embargo de la quinta parte, que exceda el salario mínimo mensual vigente, del valor devengado por concepto de salario, comisiones, honorarios, bonificaciones, retribuciones y demás emolumentos que reciba y facture, el demandado Luís Alonso Restrepo Solarte, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.295.637.

CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b9ae3bb5b51e192c32a3a6e633c806e8cc30224375d51f029dd45b45866f1d0**

Documento generado en 29/03/2023 10:59:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>